

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. — (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. — (Real orden de 3 de Abril de 1839.)

Se suscribe en la imprenta de Ruiz, calle de S. Lázaro, número 21, á 10 rs. al mes, franco de porte, y 6 en esta capital, llevados á domicilio.

No se insertarán los anuncios particulares sin previa autorización del Sr. Gobernador!

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar

de cada semana.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION PRIMERA.

##### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. la Reina y el Rey y su augusta Real familia continúan en el Real Sitio de Aranjuez, sin novedad en su importante salud.

#### SECCION CUARTA.

Gaceta núm. 70. — Real orden para que los Jefes de todas armas é institutos del ejército desde Coronel abajo, cesen en el uso del baston.

##### MINISTERIO DE LA GUERRA.

Número 4. — Circular.

Excmo. Sr.: Conformándose la Reina (q. D. g.) con lo informado por la Junta consultiva de Guerra, se ha servido resolver que los Jefes de todas las armas é institutos del ejército, desde Coronel inclusive abajo, y las clases análogas del cuerpo de Administración militar, cesen en el uso del baston que tenían señalado como distintivo por las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de Febrero de 1861. O'donnell. — Señor.

Idem. — Otra estableciendo reglas acerca de la forma en que ha de tener lugar la intervención del Juzgado de la Dirección general de Administración militar en el nombramiento de peritos judiciales.

Número 20. — Circular.

Excmo. Sr.: El Sr. Ministro de la Guerra dice hoy al Director general de Administración militar lo que sigue:

«He dado cuenta á la Reina (q. D. g.) de la consulta que V. E. elevó á este Ministerio en 28 de Diciembre último acerca de la forma en que ha de tener lugar la intervención del Juzgado de esa Dirección en el nombramiento de peritos á fin de dar el mas acertado

cumplimiento á lo prevenido en Real orden de 20 de Octubre anterior, por la que se estableció aquel principio para todos los juicios periciales. Enterada S. M., y de acuerdo con lo informado en 20 del actual por la Sección de Guerra y Marina del Consejo de Estado, se ha dignado resolver que la intervención que en los expresados juicios corresponde al Juzgado referido, ó á los que en ellos actúen en representación del mismo, se someterá á las siguientes reglas:

1.º En todos los juicios periciales, ya causen estado, ya tengan solo el carácter de informe de personas competentes, intervendrá el Juzgado de Administración militar, si es en esta corte en donde haya de celebrarse el juicio.

2.º Esta intervención tendrá por objeto el que ante el mismo Juzgado acepten el cargo los peritos que fueren nombrados, juren su leal y buen desempeño, y declaren bajo igual juramento sobre el punto sometido á su examen.

3.º En caso de discordia será el Juzgado quien nombre el tercero que hubiera de dirimirla, oyendo á la Autoridad local si lo conceptuase necesario.

4.º La expresada intervención no priva de su derecho á las partes para elegir cada una el perito que les merezca mayor confianza ó el que juzguen más conveniente.

5.º Que cuando los juicios periciales tengan lugar fuera de esta corte, el Juzgado que haya de intervenir en ellos será el de las Capitanías generales de los distritos, ó el de las Comandancias militares de provincia.

De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de Febrero de 1861. — El Subsecretario, Francisco de Uztáriz. — Señor.

Idem. — Otra negando la autorización solicitada por el Sr. Juez de primera instancia de Navalcarnero al Sr. Gobernador de

la provincia de Madrid para procesar á los Alcaldes de la Aldea del Fresno.

##### MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Subsecretaria. — Negociado 3.º

Examinado el expediente de autorización negada por V. E. al Juez de primera instancia de Navalcarnero para procesar á los Alcaldes que fueron de Aldea del Fresno en los años de 1857, 1859 y 1860, D. Canuto Hernandez, D. Inocencio Rey y D. Ildefonso Bello, resulta:

Que el cargo formulado contra dichos funcionarios es el de haber dado cumplimiento ó ejecutado acuerdos de las Municipalidades que presidian, en virtud de los cuales se mandaba el aprovechamiento de juncos ó mimbres en el hueco del rio Alverache, dentro de la isla de la Gueva, finca forestal del comun de vecinos de la Aldea del Fresno, sin obtener previamente la autorización del Gobernador de la provincia:

Que el Ayuntamiento se fundó para tomar estos acuerdos en el párrafo sexto del art. 81 de la ley municipal, y además en que consideraba esta medida necesaria para dejar expedito el curso de las aguas, y evitar los desbordamientos que esterilizaban el campo con arrastre de arenas y piedra:

Que tanto por las razones expuestas, como porque esta clase de aprovechamientos se consideraban como de leñas muertas, que frecuentemente eran sustraídas sin ventaja para el fondo público, acordó el Ayuntamiento nombrar comisionados para la tasación de los mimbres que se habían de cortar, cuyo importe de 60 á 75 rs. aparece incluido en las cuentas dadas por los Alcaldes en los años respectivos, ménos en las del último, por haberse mandado suspender la corta:

Que pedida la autorización de que se trata, de acuerdo con el parecer del Promotor fiscal, que juzga procedente la aplicación del art. 313 del Código, fué negada por el Gobernador, de acuerdo con el Consejo provincial, entendiéndose que solo á su autoridad corresponde

apreciar la conducta de los Ayuntamientos y Alcaldes, puesto que se trata de la aplicación que hicieron de una disposición administrativa, cuya responsabilidad puede únicamente ser efectiva despues del examen de las cuentas municipales y demás documentos que deban presentarse.

Visto el párrafo quinto, art. 74 de la ley de 8 de Enero de 1845, que pone al cuidado de los Alcaldes todo lo relativo á la policía urbana y rural:

Visto el párrafo sexto, art. 8.º de la ley citada, según el que pueden los Ayuntamientos deliberar, conformándose con las leyes y reglamentos, sobre el plantío, cuidado y aprovechamiento de los montes y bosques del comun, corte, poda y beneficio de sus maderas y leñas:

El art. 53 de las Ordenanzas de montes de 22 de Diciembre de 1853, que prohíbe toda corta y venta ordinaria y extraordinaria en mayor ó menor cuantía sin previo permiso de la Dirección general:

El 41 y 42 de las referidas Ordenanzas, según los cuales, y fuera de las cortas periódicas ya ordenadas y reglamentadas, no puede hacerse ninguna extraordinaria sin previa formación de expediente y aprobación superior, incurriendo el que la autorice ó verifique sin estos requisitos en la multa é indemnización que expresan:

El tit. 5.º de las mismas, que determina el modo de castigar los delitos y contravenciones de estas, declarando de menor cuantía las que no excedan de cierta cantidad, y sometiendo su conocimiento á los Jueces del lugar, aunque sean legos, y debiendo proceder sumaria y verbalmente:

El art. 313 del Código, que se refiere á los empleados que cometiesen abusos que no estén penados, especialmente en los capitulos precedentes del mismo Código:

Visto el 22 del propio, que excluye del carácter de pena las multas y demás correcciones que los superiores

impongan á sus subordinados en uso de su jurisdiccion disciplinal:

Visto el Real decreto de 17 de Diciembre de 1851, inserto en la Gaceta de 26 del propio mes:

Considerando que la autorizacion de los Alcaldes para cortar los mimbres y juncos en el cauce del rio con el objeto de evitar los desbordamientos que esterilizaban la dehesa de la Cueva constituye una medida de policia rural, para la que están facultados por el párrafo quinto del artículo ya citado:

Considerando que independientemente del anterior concepto, y sin relacion con la policia rural, el hecho de haber dispuesto la corta de los mimbres sin autorizacion no es delito, ni cae por lo mismo bajo la accion judicial, sino despues que resulte averiguado y resuelto por la Autoridad administrativa que no procede ni se ha obtenido su anuencia ó aprobacion, que es lo que hace punible el acto; y por lo tanto, no siendo el auxiliar agrimensor del distrito ni los guardas á quienes el Juez se dirigió el superior que debia de otorgar la licencia, y el que por consiguiente debia decir se mediaba ó no el requisito que exigen los artículos de las Ordenanzas de montes, y el 81, párrafo sexto de la ley de Ayuntamientos, todos citados, el asunto no habia salido de la esfera administrativa, en la cual podia legitimarse el acto, ni procedia reclamar el conocimiento de lo que puede reducirse á una falta disciplinal de que habla el artículo 22 del Código, tambien citado:

Considerando que, como medida de policia urbana, corresponde á la Autoridad administrativa la correccion ó enmienda;

Oida la Seccion de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, S. M. la Reina (q. D. g.) se ha servido negar la autorizacion solicitada por el Juez de primera instancia de Navacarnero para procesar á los Alcaldes de la Aldea del Fresno, que lo fueron en los años de 1857, 1859 y 1860 D. Canuto Hernandez, D. Inocencio Rey y D. Ildefonso Bello y lo acordado.

De Real orden lo comunico á V. E. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 4 de Marzo de 1861.—Posada Herrera.—Sr. Gobernador de esta provincia.

Gaceta número 74.—Real orden para que se provea la cátedra de patologia quirúrgica de Medicina en Valladolid.

MINISTERIO DE FOMENTO.  
Instruccion pública.

Ilmo. Sr.: Hallándose vacante, por traslacion á Sevilla de Don Eugenio Rivera, la cátedra de patologia quirúrgica de la Facultad de Medicina en la Universidad de Valladolid, la Reina (q. D. g.) se ha servido disponer se provea por oposicion, con arreglo á las disposiciones vigentes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 8 de Marzo de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Instruccion pública.

Gaceta número 80.—Otra autorizando á Don Manuel Sanz para aprovechar las aguas del rio Arandillo con el fin de establecer un molino harinero en Cuevas Labradas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por esa Direccion y con el parecer de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, S. M. la Reina (q. D. g.) ha tenido á bien autorizar á D. Manuel Sanz para que, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, aproveche las aguas del rio Arandillo como motor de un molino harinero que intenta establecer en el término de Cuevas Labradas, provincia de Guadalajara; debiendo sujetarse á las condiciones siguientes:

1.ª La altura de la presa no podrá exceder de 50 centímetros, y se referirá á un punto fijo é invariable del terreno para que pueda ser comprobada en todo tiempo.

2.ª Se variará el canal de desagüe disminuyendo su pendiente á fin de evitar las socavaciones y denrumamientos del terreno.

3.ª Las demás obras se ejecutarán con sujecion al proyecto aprobado en esta fecha, y todas bajo la inspeccion del Ingeniero Jefe de dicha provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1861.—Corvera.—Sr. Director general de Obras públicas.

**SECCION SEGUNDA.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA.**

**Núm. 45.**

Publicando el servicio prestado por los Guardias civiles del puesto de Sacedon á un arriero.

**Vigilancia.**

El dia 20 del actual los Guardias de segunda clase del puesto de Sacedon, Manuel Gonzalez Chicharro y José Valentin Lopez, prestaron sus auxilios en la barca de Poyos á un arriero llamado José Martinez Serrano, que con tres machos cargados se dirigia al pueblo de Buendia.

Dicho servicio practicado á riesgo de sus vidas, siendo así que se arrojaron al rio Guadiela y extrajeron de él con la mayor prontitud una de las citadas caballerias, que con su carga cayó en el mismo, ha merecido la aprobacion de mi Autoridad, por cuyo acto y digno proceder no puedo

menos de darles las mas expresivas gracias é insertarlo en este periódico oficial para que llegue á conocimiento del público.

Guadalajara 26 de Marzo de 1861.—Rufo de Negro.

**Núm. 46.**

Edicto declarando libre y franco el terreno de la mina La Inteligente.

**Minas.**

D. Rufo de Negro, Gobernador de esta provincia.

Hago saber: Que con esta fecha se declara libre y franco el terreno que antes ocupaba la mina *La Inteligente*, de la sociedad *La Baslada*, mediante á lo expuesto por el director gerente de dicha sociedad, Don Miguel Zarazúa, vecino de Hiendelaencina, de haberse disuelto esta y haber en su virtud hecho formal renuncia de la expresada mina.

Lo que se anuncia por medio del Boletín oficial para conocimiento de quien haya lugar y demás efectos consiguientes.

Guadalajara 26 de Marzo de 1861.—Rufo de Negro.

**SECCION TERCERA.**

**Providencia judicial.**

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Cogolludo.**

En virtud de providencia del Señor Don José Mariano de Santos, Secretario honorario de S. M. y Juez de primera instancia de esta villa y su partido, y para pago de 1500 reales que Manuel de Blas, vecino de Valdeñuño Fernandez, es en deber á Doña Victoria Garcia, viuda, vecina de Torrelaguna, procedentes de préstamo, segun exhorto dirigido á este Juzgado, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

**Tasacion. Rs. vn.**

Primeramente dos sillas viejas de Vitoria, evaluadas en 16  
Dos cornucopias antiguas, en 60

**Fincas en Valdeñuño Fernandez.**

Una bodega con seis tinajas, que podrán contener 280 arrobas de vino, confinante por abajo con Nicanor Anton, y por arriba ejidos de villa. 1.540

Una tierra de tres fanegas, en las Dehesillas, que linda por Saliente con la vereda, y Poniente la cañada. 600

Una viña de 350 cepas, en la Vega de Torote, que linda por Saliente á otra de Braulio Garcia, y Mediodía Manuel Rodriguez. 700

Otra de 200 cepas, en las Fuen-

Tasacion. Rs. vn.

tecillas; linda por Saliente y Norte otra de Manuel Garcia. 400

Una tierra de dos fanegas en los Rubiales; linda por Saliente el arroyo del pueblo, y Poniente el camino de Rivatejada. 300

Otra en dicho sitio, de fanega y media, linda por Mediodía con otra de Crisanto Martin, y Saliente arroyo que baja del pueblo, en... 150

Y otra tierra de dos fanegas por encima de la Dehesa, que linda por Mediodía y Poniente con otra de Tomás Martin. 400

Total rs. vn. 4.166

No comprendiéndose el valor del sembrado que tienen las tierras de tres fanegas en las Dehesillas, y de dos encima de la Dehesa, por haberse tasado solamente la tierra.

Y para la celebracion del remate de dichos bienes se ha señalado el lunes 15 de Abril próximo, de once á doce de su mañana, en la Audiencia de este Juzgado, en cuyo acto se admitirán las proposiciones que se hagan, con tal de que cubran las dos terceras partes del avalúo, segun dispone la ley del Enjuiciamiento civil.

Cogolludo 21 de Marzo de 1861.—El Escribano actuario, Felipe Lamparero.

**SECCION CUARTA.**

**ADMINISTRACION PRINCIPAL**

DE HACIENDA PUBLICA DE ESTA CAPITAL.

**Circular.**

Sin embargo de lo dispuesto por esta Administracion en la circular fecha 4 de este mes, inserta en el Boletín oficial del dia 8 del mismo, algunos Señores Alcaldes no han remitido todavia la nota de los industriales que carecen del correspondiente certificado de inscripcion.

Otros, á los que se ha devuelto la citada nota, por no haberla redactado con la expresion prevenida en dicha circular, tampoco la han remitido de nuevo, dando causa con esa morosidad á que no pueda llenarse oportunamente este servicio en todos los pueblos de la provincia.

Encargo, pues, á los Señores Alcaldes á quienes se alude, que sin dilacion remitan la nota citada, en un todo conforme á las prevenciones hechas en la circular inserta en el expresado Boletín, evitándose así el disgusto de tener que enviar plántones para recogerlas.

Guadalajara 25 de Marzo de 1861.—Teodomiro Collazo.

Vertical text on the right edge of the page, likely a page number or index, including numbers like 151, 152, 153, 154, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168, 169, 170, 171, 172, 173, 174, 175, 176, 177, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200.

**SECCION QUINTA.**  
**ANUNCIOS OFICIALES.**

**JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA**

Relación de acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, que no se han presentado a recoger los créditos emitidos a su favor a pesar de los llamamientos que oportunamente se hicieron en los periódicos oficiales, con cuyo motivo, y a fin de evitar las consecuencias que podrían dar lugar por su morosidad a recoger los expresados créditos, la Junta ha acordado hacer este nuevo llamamiento para que se presenten por sí o por medio de apoderados con dicho objeto en la Tesorería de la Dirección general de la Deuda, de diez a dos, en los días no feriados, en la inteligencia de que los poderes podrán otorgarse en la forma prevenida en la Real orden de 23 de Febrero de 1856, debiendo para la entrega obtener previamente en el Departamento de Liquidación la factura correspondiente.

(Continuación.)

Número de salida	INTERESADOS	Importe. Rs. vn.
<b>Alicante.</b>		
15123	D. Antonio Aguirre	8.856 33
15124	José Abaull	11.928 27
15125	Jáime Asnal	4.623
15127	Doña María Dols	7.795 43
15129	D. José García Peña	7.690 38
15132	José Martínez	3.498 77
15133	Doña Rosario Rodrigo	33.080 89
15134	Josefa Rodríguez	11.375
<b>Coruña.</b>		
15141	D. Elisa y María de la Concepción Atocha	2.194 09
15142	María y Luisa Alonso Esquivel	7.695 09
<b>Cupúzcoa.</b>		
15156	D. Cirilo Barcánzategui	3.045
15160	Ramón Elizalde	173.83
15163	Cárlos Martínez Navarro	1.192 77
15165	Isidro Zuazua	361.66
<b>Logroño.</b>		
15170	D. Mannel, Josefa e Hilaria Artaleitia	10.370 83
15175	Doña Manuela Edo	5.507 95
<b>Santander.</b>		
15190	Don Roque Alonso de Fraga	4.734 15
<b>Valencia.</b>		
15211	D. Francisco Martínez	9.591 65
<b>Vizcaya.</b>		
15226	D. Felipe Lembi	334
<b>Barcelona.</b>		
15267	Doña Serafina Olivero	10.813
<b>Oviédo.</b>		
15301	Doña Juana Arango	10.825
<b>Ternel.</b>		
15354	D. Baltasar Ayuda	326 12
15356	Fermin Clavero	463 59
15361	Joaquín Willanueva	235 15
<b>Valladolid.</b>		
15362	D. Joaquín Egaña	10.603 42
<b>Castellón.</b>		
15370	D. Joaquín Boix	9.551 68
15373	Juan Fonfrin	500 71
15377	Vicente Marzá	176 33
15379	Mariano Prats	105
15380	Tomás Silvestre	55
15381	José Segarra	55
15382	Francisco Bestuer	10.641 42
<b>Logroño.</b>		
15383	D. Francisco Barrio	11.959 56

Número de salida	INTERESADOS	Importe. Rs. vn.
<b>Madrid.</b>		
15386	Doña María Clemente	333 33
15391	Don Domingo Ortiz de Pinedo	3.133 65
<b>Valencia.</b>		
15418	D. José Chinchilla	708 53
15435	José Ferrer	7.240
15446	Juan González Delgado	3.913 39
15454	Vicente Lopez	11.881 50
15469	José Olmos	19.517 50
<b>Alicante.</b>		
15494	D. Ibo Roperto	2.506 27
<b>Albacete.</b>		
15524	Doña Juana Martínez	4.359 74
15528	Francisca de los Dolores Olmedilla	9.396 74
<b>Castellón.</b>		
15536	D. José Molina	2.591 18
15564	José Vizcarro	200 62
<b>Logroño.</b>		
15574	Doña Petra Ayans	7.261 80
15575	Joaquina Arana	7.445 83
15577	D. Lorenzo Aguciano	5.944
15581	Juan Benito	2.114 74
<b>Soria.</b>		
15587	D. Nicanor Corchoa	393 65
15588	Sinforoso Camargo	2.174 39
<b>Valencia.</b>		
15598	Doña Vicenta Beltran	2.065 12
15600	Manuela Farinos	7.074 09
<b>Vizcaya.</b>		
15605	D. Benito Aranquiz	8.824
15612	Ramón Palacio	10.105 42
15616	Antonio Urigoen	4.244
<b>Contaduría central.</b>		
15620	D. Tomás Lucás	17 42
15623	Miguel Lahoz Lu-yando	1.118 48
15634	D. Fortunata Luyando	66 80
15635	Manuela Lopez	2.809 39
15652	D. Juan Méndez	199 48
15654	Bernardino Martínez	558 33
15657	Máximo Marcos	791 03
15659	José Marqués	52 06
15664	Felipe Martínez Suárez	2.062 50
15673	D. Eugenia Miñano	7.957 03
15674	D. José María Manresa	13.916 65
15680	D. María Rosario Mon y Argüelles	95.296 03
15681	María del Carmen Montalvo	3.106 63
15687	Tomasa Morzo	16.966 65
15689	D. Juan José Moreno	14.260 95
15691	D. María Inés Miralles	50.430
15694	María de los Angeles Melgar	29.143 48
15696	Cármán Neaú	2.167 77
15698	Manuel Franco de Oviédo	254 80
15702	Miguel Orlando de Ibarrola	5.161 09
<b>Hacienda.</b>		
15714	D. Francisco Perez	728
15722	Juan Pereira y Oña	669 33
15726	Vicente Posada Herrera	1.647 52
15728	D. María Concepción Pinel	23.534 24
15730	María Encarnacion Peralta	57.647 62
15635	Ana Josefa de Pazos	45.543 39
15741	D. Eduardo Quintana	481 65
15742	Antonio Quintana y Menendez	67 33
15747	José Ramon Rivas	67 33

Número de salida	INTERESADOS	Importe. Rs. vn.
15748	D. María del Carmen de Río y Santa María	3.441 45
15749	Teresa Rodrigo Villabriga y Florez	1.014 15
15768	D. Francisco de Santa Olalla	208 33
15769	Fedro Sanz de la Santa	833 45
15771	Juan José Santoyo	31 45
15774	Antonio Sanchez Lu-na	24.466 65
15777	José Salmon	29.974 98
15781	Ventura Sedano	3.301 35
15782	Julian Torresano	246 12
15784	Antonio Tamarit	2.962 21
15789	D. María Luisa Oztariz	10.133 33
15797	D. Manuel Verdes Montenegro y Caballes	43 42
15801	Francisco Velasco	179 45
15803	Ramón Varela y Ulloa	16.565 18
15804	D. María Mercedes Valcárcel	26.663
15806	D. Narciso de la Vega y Quintana	442 71
15814	D. María Concepcion Zavala	1.633 33
<b>Barcelona.</b>		
15822	D. Juan Jacobo Ferrer	7.974 21
15824	Joaquín Jover	2.780 65
15825	Félix López Marin	152 12
15828	D. Antonia Leopart	3.073 21
15830	D. Antonio Lagarriga	3.429 71
15832	Manuel Matas	5.756 63
15834	Maximino Maranges	1.230 33
15835	Manuel Mata	5.756 63
15836	Francisco Montada	1.112 24
15837	D. Rosa Miró y Costa	2.758 71
15838	D. Domingo Mostiwin	16.669 74
15841	Buenaventura Mas	18.519 80
15844	Miguel Moragas	1.263 24
15846	Miguel Martín	5.373
15849	Magin Novas	1.080
15850	Pedro Oller	2.863 62
15852	Cristóbal Pages	2.854 59
<b>Leon.</b>		
15853	D. Francisco Alvarez	387 50
15855	Pedro Ballester	2.516 63
15857	Antonio García Canseco	8.600
15860	D. Juana y Teresa Guerrero	48.125 77
15868	D. Alonso Posada	1.750
15868	Lorenzo Valdés Fano	1.689 21
<b>Palencia.</b>		
15880	D. Andrés Callejo	1.250 42
<b>Santander.</b>		
15889	D. Juan José Navajas	14.455 15
<b>Sevilla.</b>		
15912	Doña Micaela Bravo	3.856 74
15915	Martina Casaus	6 150
<b>Zaragoza.</b>		
15920	D. Ignacio Gil	4.288 50
15922	Simon Jimenez	2.628 33
15928	Angel Morata	10.556
15944	Doña Francisca Villa	2.455 09
<b>Barcelona.</b>		
15947	D. Gabriel Beltran	3.652 59
15949	José Biosca	11.214
15950	Jerónimo Baras	5.425 50
15951	José Baró	9.630 48
15954	Tomás Barreras	2.043 83
15955	Francisco Barajae	1.845 68
15956	Antonio Borrell	1.168 18
15958	Francisco Calles	5.305 86
15962	Francisco Casacuberta	8.614 65
15967	Jáime Costa	32.449 95
15972	Juan Cuadros	1.799 74
15973	José Calveras	14.411 71
15976	Gregorio Diez	1.710 12

Número de salida	INTERESADOS	Importe. Rs. vn.
15977	José Duran	5.432 63
15978	José Domingo	4.023 12
15981	Ramón Inurritegui	3.046 83
<b>Central.</b>		
15984	D. Nicolás Alvarez	294 74
16000	Eduardo Inza	159 65
16002	Tomás Juan y Seva	53 25
16012	Félix Luis Quintana	17.976 89
16014	José Ruiz Mora	349 03
16021	Luis Sagasti	80.366 63
16023	José de Salamanca	39.750
16024	Alejandro de la Torre	49.754 80
16026	Sebastian Troncoso	67 33
16028	Jáime Torrent	4.000
16030	Antonio de Vega	886 12
<b>Guadalajara.</b>		
16054	D. José María Oliva	15.414 15
<b>Oviédo.</b>		
16038	Doña Josefa Teresa Alvarez Nava	5.492
16063	Bárbara García	4.590
16065	Umbellina Narcisa de Lugo	5.908
16068	María Miranda	4.036
16078	María de la Peña	6.271 86
<b>Badajoz.</b>		
16098	Doña María Teresa Ramirez	1.210
16099	D. José Rodriguez	543 53
<b>Cádiz.</b>		
16115	Doña María del Rosario Croquer y Paiza	9.955
16121	Buarda Cosío	10.478 30
16125	D. Juan Gonzalez	2.565 59
16128	Doña Juana Muñoz	5.729 71
<b>Canarias.</b>		
16145	D. Leonardo Cordero	14.657 68
<b>Granada.</b>		
16156	Doña Josefa Pino	22.084 30
<b>Madrid.</b>		
16232	D. José Monedero	433 53
16244	Blas Peinador y Pino	23.800
16271	José María Calvo	3.775 09
16312	Pablo Salcedo	11.297
<b>Contaduría central.</b>		
16316	D. Manuel Alvarez	1.682
16319	Juan de Ayala	67 33
16326	Estanislao de Arce Cevallos	4.183 92
16336	Gregorio de Córdoba y Yecora	11 39
16351	Juan Gualberto Dominguez	67.333
16358	José Antonio Fernandez	546 74
16362	Recaredo Fernandez	593 33
16363	Juan Fernandez Barrot	190 39
16365	Miguel Figueroa	22.831 30
16368	Vicente Gonzalez	12.086 65
16371	Tomás García Picher	67 33
16374	Juan García Quintana	1.045 77
16375	Doña Eduvigis, Petra Mariana y Gregoria Gomez de Merodio	408 33
16377	D. Joaquín Gorbea	12.206 68
16379	Manuel Gonzalez	25.351 95
16380	Félix María Hernaez	2.809 65
16389	Augusto Lopez de Bertodano	565 95
16394	José Lago	135 53
16400	Angela María Montemar	1.106 89
16401	Ginés Antonio Moreno	89 77
16406	Casto Marquez Al-gaba	39.461 68
16408	Vicente Mico	4.967 30

**PARTE NO OFICIAL.**

**ANUNCIOS.**

La librería La Educación de depósito de libros y objetos para escuelas de D. J. Gonzalez en Madrid, que existía en la calle de la Colegiata, se ha trasladado a la Costanilla de los Angeles, núm. 10, tienda, con el nuevo título de Museo de la Educación.

En dicho establecimiento, además de todos los libros que se usan en las escuelas, se facilitan:

- Santos Cristos de talla comunes para las mismas.
- Id. finos para el culto.
- Dibujos para los mismos.
- Tinteros y templadores.
- Encerados de caligrafía y aritmética.

- Esferas geográficas.
- Cajas de sólidos.
- Pizarras y pizarrines.
- Clarion para ellas y los encerados.
- Carteles de silabarios para niños y niñas.

- Id. de máximas para id. id.
- Retratos de SS. MM.
- Colecciones de láminas de Historia Sagrada.
- Id. de Historia natural.
- Relojes de cuadro con ocho días de cuerda.
- Id. comunes de 24 horas.
- Colecciones de grandes tablas de aritmética.

- Cuadros del sistema métrico.
- Oraciones de entrada y salida.
- Muestras de escribir de todos autores.
- Plumas, obleas y lacres.
- Imprentillas y orlas de latón para estarcir.
- Toda clase de cuadros con cristal para láminas, muestras y carteles.
- Medias cañas para id.
- Id. molduras doradas finas para los mismos.
- Medallas para premios.
- Diplomas y billetes de mérito.
- Libritos especiales para premios de niños y niñas.

Se remiten catálogos y se dan explicaciones al que las pidiere a Don J. Gonzalez en Madrid, a las señas expresadas.

**Sociedad minera Antorcha y Querubina.**

Para el día 21 del próximo Abril y hora de las doce de su mañana, tendrá efecto la subasta en venta del edificio Malacate, con todos sus materiales y efectos de la mina Adelita, perteneciente a dicha Sociedad, sita en el término de Hiendelaencina y paraje titulado la Jarguilla, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto por el término de un mes desde la publicación de este anuncio, en la casa de su administrador, en Hiendelaencina, D. Cosme Horna, en la cual tendrá efecto la subasta, sirviendo de tipo la cantidad de 14.000 rs. y para poder hacer proposiciones a la misma, se depositarán en el acto la suma de 1.000 reales y los Señores que gusten recibir dicho edificio lo solicitarán de su administrador.

Hiendelaencina 19 de Marzo de 1861. — El administrador, Cosme Horna.

IMPRENTA DE RUIZ Y SOBRINOS.

particular, dentro del término de quince días siguientes al de la inserción de

este anuncio en el Boletín oficial de dicha provincia de Guadalajara.

Sigüenza 23 de Marzo de 1861. — Licenciado Gregorio García Barba. — Por su mandado. — Benigno de Santiago Fuentes.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

de Gárgoles de Abajo.

Se halla vacante la plaza de cirujano de

Beneficencia de esta villa, con la dotación de 100 rs. anuales pagados del presupuesto municipal por la asistencia a tres familias pobres, pudiendo el profesor concertarse sobre la correspondiente a los vecinos acomodados, sin la menor intervención del Ayuntamiento. Las solicitudes se remitirán al Señor Presidente de esta Municipalidad hasta el día 8 de Abril próximo, en que se proveerá.

Gárgoles de Abajo 2 de Marzo de 1861. —

El Alcalde, Cristóbal Olmedo.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

de Peñalver.

Noticioso de que por un vecino de Burdía y otro de esta jurisdicción en la misma época de la última feria de Tendilla (fines de Febrero) se han hallado perdidos un capote-poncho y un costal de las señas que a continuación se expresan, he procedido a su ocupación y se hallan ambas prendas en mi poder.

En su virtud se publica en este periódico oficial a fin de que llegue a noticia de su dueño.

Peñalver 19 de Marzo de 1861. — Cayo Sedano.

Señas de las prendas.

Un capote-poncho de paño pardo sin haretas, de varios colores está casi nuevo. Un costal de lienzo grueso que se llama gerga, en mediano uso.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

de Cendejas del Medio.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación de 1.800 rs. anuales pagados por trimestres de los fondos municipales y casa de balde. Los aspirantes a ella presentarán sus solicitudes al Presidente del referido Ayuntamiento, por el término de treinta días a contar desde la fecha.

Cendejas del Medio y Marzo 22 de 1861. — P. A. D. A. Enrique Veguillas.

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

de Torremochuela.

Con permiso del Sr. Gobernador de la provincia se subastan los pastos de la dehesa de los propios de esta villa para 1201 cabezas lanares, 40 de cabrio, 36 mulares, 14 asnales y 10 de vacuno, bajo el tipo de 1 real las primeras, 3 las segundas, 8 el vacuno, 7 la mular, y 4 la asnal. La subasta tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las doce de su mañana en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Guadalajara 23 de Marzo de 1861.

**INTERESADOS.**

Número de salida.	Nombre	Importe Rs. vn.
16726	Joaquina y Andrea Sanchez.....	120 18
16727	Andrea Torres.....	1.272 65
16729	Juana Vances Pola.....	14 307 33
16736	María Ana Ansoátegui.....	4.684 48
16740	Doña María del Carmen Brunet.....	4.778 18
16743	D. José Casas.....	81 03
16747	Doña María Antonia Montel.....	13.603 33
16751	Teresa Urqueta y Lorva.....	27.583 89
16756	D. Francisco Nalda.....	2.426 65
16757	Doña María Ruiz Clavijo y Antonio Gonzalez.....	4.119 48
16763	D. Ramon Cancio.....	1.685
16766	Vicente Ferreyro.....	8.125 18
16770	Doña Francisca Alfaro y Castillo.....	1.500 03
16774	D. Francisco Lavajun.....	1.267 06
16776	Doña María de la Soledad y Francisca Javiera Martínez.....	11.601 27
16779	María del Rosario Soriano.....	7.000 59
16798	Doña María Alejandra Polonja y Ramona Gomez Herranz.....	816 65
16799	Manuela Luisa Martínez.....	6.908 33
16800	María Escolástica de la Podraja.....	632 18
16867	D. Norberto del Solar.....	2.117 83
16878	D. Migue Marqués.....	10.145 95
16883	Doña Josefa Arzabe.....	7.636 56

(Se continuará.)

**SECRETARIA DEL OBISPADO DE SIGUENZA.**

Nos el Licenciado D. Gregorio García Barba, Presbítero, Dignidad de Arcediano de la Santa Iglesia Catedral de esta ciudad de Sigüenza, Provisor y Vicario general inferino de la misma y su Obispado por el Ilmo. Señor D. Francisco de Paula Benavides y Navarrete, su Obispo, del Hábito de Santiago, Prelado doméstico de Su Santidad y Asistente al Sacro Solio Pontificio, del Consejo de S. M. etc. Hacemos saber a los Ayuntamientos de los pueblos de este Obispado comprendidos en la provincia de Guadalajara que de orden del Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis se instruye en este Tribunal eclesiástico expediente sobre el proyecto de arancel que ha de acompañar al nuevo arreglo y demarcación parroquial, a fin de que si les conviene, expongan lo que crean oportuno sobre el

**INTERESADOS.**

Número de salida.	Nombre	Importe Rs. vn.
16414	Doña Teresa Nuñez.....	465 42
16418	Don Eduardo Perez Carratalá.....	67 33
16421	Agustin Perez.....	975 03
16422	Doña Esperanza Planell y Bardaji.....	24.739 56
16424	D. José María Quintanilla.....	190 39
16474	D. Antonio Cerdán.....	171 80
16475	Pablo Compán.....	4.633 83
16508	D. Antonio Cadenas.....	8.710 59
16523	Doña Fermína Cunchillos.....	7.188 77
16528	Isidora Crespo.....	6.073 06
16530	Juliana del Cinto.....	7.261 80
16531	D. Andrea Cadeñano.....	7.103 86
16537	Rosa Fernandez.....	6.073 06
16547	D. Diego Sanchez.....	10.145 59
16548	D. Fernando Canel.....	14 800
16551	Benito Garcia.....	74 42
16552	Antonio Gonzalez.....	2.396 30
16557	D. Juan Caballero.....	2.000 50
16570	D. José Moscardó.....	2.417 92
16593	D. Jerónimo Torres.....	1.686 48
16607	D. Manuel Queralt.....	253 71
16611	D. José Perez.....	189 56
16617	D. Tadeo Casas.....	11 30
16621	Doña Tomasa Aguereta.....	1.379 77
16626	Celedonia Briones.....	689 89
16634	Francisca Gonzalez.....	689 89
16649	Doña Gertrudis Solís.....	2.879 86
16656	Doña Antonia Foquet.....	783 83
16672	D. Angel Bustamante.....	1.667 59
16676	Federico Martínez de la Riva.....	55 53
16684	Doña Ramona Alonso.....	1.479 39
16686	Consuelo Benito.....	374 93
16687	D. Vicente Castelló.....	991 95
16705	D. Benito Gonzalez y Vazquez.....	384 74
16707	Francisco Linares.....	1.070
16709	Francisco Antonio Linares.....	3.538 83
16717	Doña Joaquina Pastor.....	273 85
16719	Isabel Rodriguez.....	2.126 66